

Datos Generales

Gaceta N°:	17210
Fecha de la Gaceta:	24/10/1972
Norma:	CONSTITUCION POLITICA (1972)
Número de Norma:	XXXX
Fecha de la Norma:	11/10/1972
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
Vigencia:	11 DE OCTUBRE DE 1972

Título:	CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA (1972).
Comentario:	<p>La Constitución Política de la República de Panamá de 1972 consta de trece títulos, divididos de la siguiente manera: Título I, sobre el Estado panameño; Título II, relativo a la nacionalidad y extranjería; Título III, acerca de los derechos y deberes individuales y sociales (garantías fundamentales, familia, trabajo, cultura nacional, educación, salud y seguridad social, y régimen agrario); Título IV, sobre derechos políticos (ciudadanía, sufragio y el Tribunal Electoral); Título V, que trata del Órgano Legislativo (organización y funciones de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento y del Consejo Nacional de Legislación); Título VI, el Órgano Ejecutivo (atribuciones del Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado y el Consejo de Gabinete); Título VII, relativo a la Administración de Justicia (organización y atribuciones Órgano Judicial y del Ministerio Público); Títulos VIII, sobre el régimen provincial; Título IX, referente al régimen municipal; Título X, que dicta disposiciones sobre la hacienda pública (bienes y derechos del Estado y la Contraloría General de la República); Título XI, acerca de la economía nacional; Título XII, sobre los servidores públicos (principios básicos y organización de la administración de personal); y, Título XIII, relativo a la defensa nacional y seguridad pública.</p> <p>TEMAS RELACIONADOS: VIVIENDA, HABEAS CORPUS, EDUCACION, ORGANO EJECUTIVO, ORGANO JUDICIAL, ORGANO LEGISLATIVO, PARTIDOS POLITICOS, PATRIMONIO HISTORICO, DERECHO DE PETICION, DERECHOS POLITICOS, DIPUTADOS, INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LEGISLADORES, LIBERTAD DE CULTO, LIBERTAD DE EXPRESION, MINISTERIO PUBLICO, MINISTROS DE ESTADO, MONOPOLIO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, CIUDADANIA, GOBERNACIONES, EXTRADICION, EXPROPIACION, ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONSTITUCION POLITICA, BIENES PUBLICOS, CARRERA ADMINISTRATIVA, CONSEJO DE GABINETE, CONSTITUCIONES, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, GARANTIAS CONSTITUCIONALES, INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA, NACIONALIDAD, NATURALIZACION, REGIMEN MUNICIPAL, SERVIDORES PUBLICOS, SUFRAGIO, TRABAJO, TRIBUNAL ELECTORAL, LIBERTAD DE CATEDRA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, FONDOS PUBLICOS, GOBERNADORES, GARANTIAS INDIVIDUALES, CARTA MAGNA, ELECCIONES POPULARES, ALCALDES, LIBERTAD DE PRENSA, HUELGA, ECONOMIA, LIBERTAD DE ENSEÑANZA, REGIMEN ECOLOGICO, FOLCLORE NACIONAL, CULTURA, MUNICIPIOS, LIBRE TRANSITO, EXTRANJERIA, PENA DE MUERTE, SALUD, DETENCION PREVENTIVA, DEBIDO PROCESO, FISCALIA ELECTORAL, FUERZA PUBLICA, ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE SINDICACION, CONSEJO GENERAL DE ESTADO, FAMILIA, SEGURIDAD SOCIAL, GARANTIAS FUNDAMENTALES, ESTADO DE URGENCIA, REGIMEN PROVINCIAL.</p>

Temas Relacionados

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
ALCALDES
ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
BIENES PUBLICOS
CARRERA ADMINISTRATIVA
CARTA MAGNA
CIUDADANIA
CONSEJO DE GABINETE
CONSEJO GENERAL DE ESTADO
CONSTITUCION POLITICA
CONSTITUCIONES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CULTURA
DEBIDO PROCESO
DERECHO DE PETICION
DERECHO DE SINDICACION
DERECHOS POLITICOS
DETENCION PREVENTIVA
DIPUTADOS
ECONOMIA
EDUCACION
ELECCIONES POPULARES
ESTADO DE URGENCIA
EXPROPIACION
EXTRADICION
EXTRANJERIA
FAMILIA
FISCALIA ELECTORAL
FOLCLORE NACIONAL
FONDOS PUBLICOS
FUERZA PUBLICA
GARANTIAS CONSTITUCIONALES
GARANTIAS FUNDAMENTALES
GARANTIAS INDIVIDUALES
GOBERNACIONES
GOBERNADORES

HABEAS CORPUS
HUELGA
INVIOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA
INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO
LEGISLADORES
LIBERTAD DE CATEDRA
LIBERTAD DE CULTO
LIBERTAD DE ENSEÑANZA
LIBERTAD DE EXPRESION
LIBERTAD DE PRENSA
LIBRE TRANSITO
MINISTERIO PUBLICO
MINISTROS DE ESTADO
MONOPOLIO
MUNICIPIOS
NACIONALIDAD
NATURALIZACION
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ORGANO EJECUTIVO
ORGANO JUDICIAL
ORGANO LEGISLATIVO
PARTIDOS POLITICOS
PATRIMONIO HISTORICO
PENA DE MUERTE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
PROPIEDAD INTELECTUAL
REGIMEN ECOLOGICO
REGIMEN MUNICIPAL
REGIMEN PROVINCIAL
SALUD
SEGURIDAD SOCIAL
SERVidores PUBLICOS
SUFRAGIO
TRABAJO
TRIBUNAL ELECTORAL
VIVIENDA

Referencias

CONSTITUCION POLITICA (1972) XXXX						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1972) XXXX						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	672	11/11/2004	25176	15/11/2004	ORDENADO SISTEMATICAMENTE POR	El Texto Único de 15 de noviembre de 2004, ordena sistemáticamente la Constitución Política de la República de Panamá de 11 de octubre de 1972.
ACTO LEGISLATIVO	1	27/07/2004	25113	11/08/2004	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Se REFORMA los artículos 11, 17, 19, 23, 29, 32, 33, 54, 130, 132, 136, 137, 138, 140, 141, 143, 145, 147, 149, 152, 154, 155, 159, 172, 175, 176 y 177, el numeral 7 del Artículo 179, los Artículos 180, 182, 183, 184, 186, 191 y 194, el numeral 4 del Artículo 195, los Artículos 199, 200, 201, 216, 221, 223, 230, 238, 239, 240, 241, 248, 267, 275, 276, 293, 299, 308, 319 y 321; se ADICIONA los artículos 41-A, 41-B, 41-C y 45-A, el Capítulo 9° (artículos 124-A y 124-B) al Título III, el numeral 3 al artículo 203, el Artículo 271-A, el Capítulo 4° (Artículo 276-A) al Título IX, y el artículo 308-A; y se DEROGA el artículo 169 por el Acto Legislativo de 27 de julio de 2004.
ACTO LEGISLATIVO	1	27/07/2004	25176	15/11/2004	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Se REFORMA los artículos 11, 17, 19, 23, 29, 32, 33, 54, 130, 132, 136, 137, 138, 140, 141, 143, 145, 147, 149, 152, 154, 155, 159, 172, 175, 176 y 177, el numeral 7 del Artículo 179, los Artículos 180, 182, 183, 184, 186, 191 y 194, el numeral 4 del Artículo 195, los Artículos 199, 200, 201, 216, 221, 223, 230, 238, 239, 240, 241, 248, 267, 275, 276, 293, 299, 308, 319 y 321; se ADICIONA los artículos 41-A, 41-B, 41-C y 45-A, el Capítulo 9° (artículos 124-A y 124-B) al Título III, el numeral 3 al artículo 203, el Artículo 271-A, el Capítulo 4° (Artículo 276-A) al Título IX, y el artículo 308-A; y se DEROGA el artículo 169 por el Acto Legislativo de 27 de julio de 2004.
LEY	59	29/12/1999	23961	04/01/2000	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	Se REGLAMENTA el artículo 299 por la Ley 59 de 29 de diciembre de 1999.

LEY	36	05/06/1998	23559	08/06/1998	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Se DESARROLLA el artículo 41 por la Ley 36 de 5 de junio de 1998.
LEY	12	10/02/1998	23482	14/02/1998	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Se DESARROLLA el numeral 8 del artículo 300 por la Ley 12 de 10 de febrero de 1998.
RESOLUCIÓN	40	26/05/1995	22796	02/06/1995	ORDENADO SISTEMÁTICAMENTE POR	Las disposiciones de la Constitución Política fueron ordenadas sistemáticamente, con una numeración corrida de artículos, por medio del Texto Único adoptado mediante la Resolución número 40 de 26 de mayo de 1995.
ACTO LEGISLATIVO	2	23/08/1994	22611	30/08/1994	REFORMADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue sustituida en su preámbulo, reformada en los Artículos 179, 299, 300, 305 y 306, y derogada en el Capítulo 4º (Artículos 196 y 197) del Título VI, por el Acto Legislativo número 2 de 23 de agosto de 1994.
ACTO LEGISLATIVO	2	23/08/1994	22650	24/10/1994	REFORMADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue sustituida en su preámbulo, reformada en los Artículos 179, 299, 300, 305 y 306, y derogada en el Capítulo 4º (Artículos 196 y 197) del Título VI, por el Acto Legislativo número 2 de 23 de agosto de 1994.
LEY	9	20/06/1994	22562	21/06/1994	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Los Capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título XI de la Constitución Política fueron desarrollados por la Ley número 9 de 20 de junio de 1994.
ACTO LEGISLATIVO	1	27/12/1993	22674	01/12/1994	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue adicionada por el Acto Legislativo número 1 de 27 de diciembre de 1993, con un nuevo título que, tan pronto fueran ordenadas sistemáticamente las nuevas disposiciones, pasaría a ser el Título XIV, con una numeración corrida, comenzando por el Artículo 309 y así sucesivamente, pasando a ser el Título XV, el que hasta ese momento venía a constituir el Título XIV.
ACTO LEGISLATIVO	1	27/12/1993	22482	25/02/1994	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue adicionada por el Acto Legislativo número 1 de 27 de diciembre de 1993, con un nuevo título que, tan pronto fueran ordenadas sistemáticamente las nuevas disposiciones, pasaría a ser el Título XIV, con una numeración corrida, comenzando por el Artículo 309 y así sucesivamente, pasando a ser el Título XV, el que hasta ese momento venía a constituir el Título XIV.
LEY	14	30/10/1990	21659	06/11/1990	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 307 de la Constitución Política, fue desarrollado por la Ley número 14 de 30 de octubre de 1990.
LEY	15	05/04/1989	21270	12/04/1989	REGLAMENTADO PARCIALMENTE	El Artículo 285 de la Constitución Política fue reglamentado por la Ley número 15 de 5 de abril de 1989.

					POR	
LEY	2	02/06/1987	20816	05/06/1987	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 249 de la Constitución Política fue desarrollado por la Ley número 2 de 2 de junio de 1987.
LEY	2	02/06/1987	20820	11/06/1987	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 249 de la Constitución Política fue desarrollado por la Ley número 2 de 2 de junio de 1987.
RESOLUCIÓN	63	12/05/1983	19826	06/06/1983	ORDENADO SISTEMÁTICAMENTE POR	Se ORDENAN SISTEMÁTICAMENTE, con numeración corrida de artículos, las disposiciones de la Constitución Política de 1972.
RESOLUCIÓN	63	12/05/1983	19815	20/05/1983	ORDENADO SISTEMÁTICAMENTE POR	Se ORDENAN SISTEMÁTICAMENTE, con numeración corrida de artículos, las disposiciones de la Constitución Política de 1972.
ACTO CONSTITUCIONAL	S/N	24/04/1983	19790	13/04/1983	SUBROGADO, ADICIONADO Y REFORZADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue reformada por el Acto Constitucional de 24 de abril de 1983, en la forma como se detalla a continuación: 1) En el Título I fueron modificados los Artículos 2, 4 y 5; 2) En el Título III se agregó un artículo nuevo al Capítulo 1°, un artículo nuevo al Capítulo 5°, dos artículos nuevos al Capítulo 6°, y un capítulo nuevo con el subtítulo régimen Ecológico (con el artículo 110 reformado y tres nuevos artículos), y se modificaron los artículos 22, 38, 50, 51, 58, 86, 87, 88, 90, 95, 104, 110 y 111; 3) En el título IV se agregaron tres artículos nuevos al Capítulo 2°, y un artículo nuevo al Capítulo 3°, y se modificaron los artículos 122, 123, 124, 126, 127 y 128; 4) Se sustituyó íntegramente el Título V (con dieciocho nuevos artículos en el Capítulo 1° y doce nuevos artículos en el Capítulo 2°); 5) Se sustituyó íntegramente el Título VI (con dieciocho nuevos artículos en el Capítulo 1°, cinco nuevos artículos en el Capítulo 2°, dos nuevos artículos en el Capítulo 3°, y dos nuevos artículos en el Capítulo 4°); 6) Se sustituyó íntegramente el Título VII (con diecisiete nuevos artículos y el artículo 197, sin modificación, en el Capítulo 1°, y seis nuevos artículos en el Capítulo 2°); 7) Se incorporó un nuevo título denominado «Regímenes Municipal y Provincial», que será el VIII (con siete nuevos artículos en el Capítulo 1°, un nuevo artículo y los artículos 212, 216, 217 y 225, sin modificación, en el Capítulo 2°, y dos nuevos artículos y los artículos 204, 205 y 206, sin modificación, en el Capítulo 3°); 8) En el Título X se incorporó un nuevo Capítulo 2°, con nueve nuevos artículos, agregándoseles, sin reforma, los artículos 235 y 236, eliminando el

						artículo 237, y los artículos 239 y 240, que formarán el Capítulo 3º; 9) En el Título XII, se modificó el artículo 263; 10) En el Título XIII, se modificó el artículo 269; 11) Se agregó un nuevo título, que será el XIV, con la denominación «Reforma de la Constitución» y un nuevo artículo; 12) Se estructuró un nuevo título, que será el XV, con la denominación «Disposiciones Finales», al cual quedaron incorporados los artículos 272 y 273, sin modificación, precedidos por un nuevo artículo; y, 13) Se adoptaron varias disposiciones transitorias.
LEY	7	14/03/1980	19034	24/03/1980	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Se DESARROLLA el artículo 12 por la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.
ACTO REFORMATORIO	2	25/10/1978	18704	16/11/1978	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Las reformas y adiciones a la Constitución Política aprobadas, con modificaciones, por el Acto Reformatorio número 1 de 5 de octubre de 1978, fueron ratificadas por el Acto Reformatorio número 2 de 25 de octubre de 1978.
ACTO REFORMATORIO	2	25/10/1978	18694	31/10/1978	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Las reformas y adiciones a la Constitución Política aprobadas, con modificaciones, por el Acto Reformatorio número 1 de 5 de octubre de 1978, fueron ratificadas por el Acto Reformatorio número 2 de 25 de octubre de 1978.
ACTO REFORMATORIO	1	05/10/1978	18694	31/10/1978	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue modificada en los Artículos 41, 129, 140 y 141, el numeral 2 del Artículo 143, los Artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153, 154, 157, los numerales 7 y 10 del Artículo 163, el primer párrafo del Artículo 164, el Artículo 170, el numeral 1 del Artículo 172, los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 173, y los Artículos 181, 235 y 237; adicionada con los Artículos 153-A y 153-B y con el numeral 9 en el Artículo 180; y derogada en el numeral 9 del Artículo 164, por el Acto Reformatorio número 1 de 5 de octubre de 1978.
ACTO REFORMATORIO	1	05/10/1978	18704	16/11/1978	REFORMADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Constitución Política fue modificada en los Artículos 41, 129, 140 y 141, el numeral 2 del Artículo 143, los Artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153, 154, 157, los numerales 7 y 10 del Artículo 163, el primer párrafo del Artículo 164, el Artículo 170, el numeral 1 del Artículo 172, los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 173, y los Artículos 181, 235 y 237; adicionada con los Artículos 153-A y 153-B y con el numeral 9 en el Artículo 180; y derogada en el

						numeral 9 del Artículo 164, por el Acto Reformatorio número 1 de 5 de octubre de 1978.
LEY	105	08/10/1973	17458	24/10/1973	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Se DESARROLLA los artículos 224 y 225 por la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.
LEY	18	28/02/1973	17294	28/02/1973	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	Se DESARROLLA los artículos 185 y 198 por la Ley 18 de 28 de febrero de 1973.

Jurisprudencia Constitucional
